

PERMISOS Y EXCEDENCIAS

(IV Convenio Colectivo de empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos)

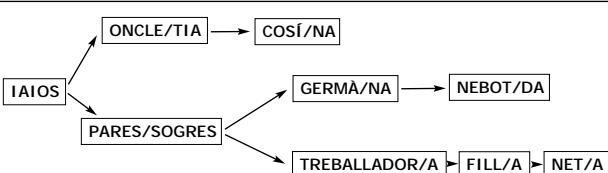
PERMISOS

	LEGISLACIÓ	DOCUMENTACIÓ	DURADA	OBSERVACIONS
MATRIMONIO	Art.36.1	Aviso o solicitud previa y Justificación (ej.: Libro de Familia)	15 días	Retribuido.
NACIMIENTO O FALLECIMIENTO DE HIJO/A. ENFERMEDAD GRAVE, HOSPITALIZACIÓN O FALLECIMIENTO DEL CÓNYUGE O DE PARIENTES HASTA SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD	Art. 36.2	Aviso o solicitud previa y Justificación (ej.: Certificado Médico)	3 días, 5 para desplazamientos superiores a 150 km.	Retribuido.
	Art. 36.3			Retribuido.
TRASLADO DEL DOMICILIO HABITUAL	Art. 36.4	Aviso o solicitud previa y Justificación	1 día 1 día	Retribuido.
BODA DE UN PARIENTE HASTA SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD/AFINIDAD	Art. 36.5	Aviso o solicitud previa y Justificación	Tiempo indispensable	Retribuido. Suelen constar en normas legales o convencionales la duración determinada, así como su posible compensación económica.
PARA EL CUMPLIMIENTO DE UN DEBER DE CARÁCTER PÚBLICO O PERSONAL	Art. 36.6	Aviso o solicitud previa y Justificación	Tiempo indispensable	Retribuido. Dichos exámenes y técnicas deben realizarse dentro de la jornada laboral.
PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES PRENATALES Y TÉCNICAS DE PREPARACIÓN AL PARTO	Art. 37	Aviso o solicitud previa y Justificación	15 días	No retribuido. No puede ser coincidente con el de otro trabajador/a, del mismo nivel o rama de grupo. Puede fraccionarse en dos periodos.
	Art. 38			
ASUNTOS PROPTOS	Art. 39		16 semanas (o tiempo indispensable)	Retribuido.
MATERNIDAD, ADOPCIÓN, ACOGIMIENTO PERMANENTE O PREADOPTIVO O RIESGO DURANTE EL EMBARAZO.	Art. 40	Aviso o solicitud previa (15 días)	1 hr. diaria hasta los 9 meses del niño/a	Retribuido. No pueden simultanearlo padre y madre.
	Art. 41	Aviso o solicitud previa Aviso o solicitud previa		Reducción proporcional de salario. No puede simultanearse por el mismo sujeto causante.
LACTANCIA		(Reincorporación íntegra: 15 días de antelación.)	Reducción de jornada de un tercio a la mitad	Personal docente, finalización al comienzo del curso escolar.
CUIDADO DE FAMILIARES QUE NO PUEDAN VALERSE POR SI MISMOS	Art. 42	Solicitud previa i matrícula.	Duración del mismo	Retribuido. La empresa debe abonar, matrícula, desplazamientos y residencia.
CURSOS ORGANIZADOS POR LA EMPRESA		Aviso o solicitud previa. Justificación de matrícula y asistencia	Tiempo indispensable	Se facilitará acceso para el aprendizaje de la lengua de la Comunidad.
CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO			Tiempo indispensable	Retribuido. El empresario dará el visto bueno.
EXÁMENES OFICIALES				Retribuido.

EXCEDÈNCIES

	LEGISLACIÓ	DOCUMENTACIÓ	DURADA	OBSERVACIONS
PER DESIGNACIÓ O ELECCIÓ PER A UN CÀRREC PÚBLIC	Art. 41.1	Documentación Acreditativa Incorporación en 30 días Documentación acreditativa Incorporación en 30 días Documentación Acreditativa	Tiempo indispensable Tiempo indispensable Tiempo indispensable Tiempo indispensable Máximo 3 años	Excedencia forzosa. No retribuida. Siempre que imposibilite la asistencia al trabajo. Excedencia forzosa. Retribuida. Siempre que se tenga representatividad suficiente en el ámbito del Convenio.
PER A EXERCICI DE FUNCIONS SINDICALS	Art. 41.2	Incorporación en 30 días Documentación Acreditativa Incorporación en 30 días Documentación Acreditativa Incorporación en 30 días	Mínimo 1 año, máximo 5 años	Excedencia forzosa. No retribuida. Mínimo 10 años de ejercicio activo en la misma empresa. 4 años si es consecuencia de adecuación a innovaciones educativas de la empresa. Excedencia especial. No retribuida. Salvo cambios sustanciales del motivo de concesión, la finalización coincidirá con el comienzo del curso escolar.
PER A PERFECCIONAMENT PROFESSIONAL	Art. 41.3	Solicitud por escrito (Solicitud reincorporación mínimo 1 mes previo)		Excedencia especial. No retribuida. No pueden simultanearlo padre y madre. No retribuida. Antigüedad mínima de un año y 4 años anteriores sin excedencia.
CUIDADO DE FAMILIARS QUE NO PUGUEN VALDRE'S PER SI MATEIXOS	Art. 45.1			Derecho a reingreso solo en caso de vacante en especialidad o categoría laboral.
CURA DE FILLS (NATURALS, ADOPCIÓ O ACOGIMENT PERMANENT O PREADOPTIU)	Art. 45.2			
EXCEDÈNCIA VOLUNTÀRIA	Art. 47			

El treballador que gaudisca d'excedència forçosa o especial, té dret a reserva del lloc de treball, còmput de l'antiguitat adquirida durant el temps que aquella dure, i a reincorporar-se al mateix centre de treball una vegada acabat el període d'excedència. Recordar que sempre que s'entrega una sol·licitud, heu de quedar-vos amb una còpia segellada i firmada per l'empresa.



Cada relació recorreguda en qualsevol sentit des de el treballador i/o treballadora suposa un grau de consanguinitat o afinitat, aleshores així:

Familiars de 1er grau: pares, sogres i fills.
Familiars de 2on grau: avis, tant directes com polítics, germans, cunyats, nets.
Familiars de 3er grau: oncles, nebots.
Familiars de 4rt grau: cosins.

